

Oberá – Misiones 22 de Octubre 2024.

ORDENANZA / N° 3391

-Expte N° 344/2024 –

Ref.: “Aprobando CONVENIO ESPECIFICO DE VINCULACION y TRANSFERENCIA, suscripto entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones (UNAM) y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERA”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva CONVENIO ESPECIFICO DE VINCULACION Y TRANSFERENCIA, suscripto entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones (UNAM) y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERA;

QUE, el objetivo de este convenio específico es reforzar la vinculación y Transferencia entre el sector científico-tecnológico y académico con el municipio de Oberá generando un Proyecto de Actualización y Capacitación Técnica en procedimientos y normativas para la evaluación del ruido generado por fuentes fijas y móviles en la ciudad de Oberá, Misiones;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: APRUEBESE en todas sus partes el CONVENIO ESPECIFICO DE VINCULACION y TRANSFERENCIA, suscripto entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones (UNAM) y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERA, el que como anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones


CIUDAD DE OBERA
PROVINCIA DE MISIONES
OBERA
CONCEJO DELIBERANTE


LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES

ANEXO



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MISIONES



2024 - año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad



CONVENIO ESPECIFICO DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA

FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y MUNICIPALIDAD DE OBERÁ

Por una parte la Sra. Decana de la FACULTAD DE INGENIERIA de la Universidad Nacional de Misiones Ing. María Claudia DEKUN DNI N° 31.337.049, con domicilio en Juan Manuel de Rosas N° 325, de la ciudad de Oberá, provincia de Misiones; en adelante “LA FACULTAD” y **MUNICIPALIDAD DE OBERÁ**, con domicilio en Jujuy N° 58, de la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, representado en este acto por el Sr. Intendente municipal, Ab. Pablo A. HASSAN, DNI N° 35.487.210, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, convienen en celebrar el siguiente **CONVENIO ESPECÍFICO**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El **OBJETIVO** de este **CONVENIO ESPECÍFICO** es Reforzar la vinculación y Transferencia entre el sector científico-tecnológico y académico con el municipio de Oberá generando un Proyecto de Actualización y Capacitación Técnica en procedimientos y normativas para la evaluación del ruido generado por fuentes fijas y móviles en la ciudad de Oberá, Misiones.

SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas a través del Laboratorio Ambiental (LABAM) de la Facultad de Ingeniería.

TERCERA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este **CONVENIO ESPECÍFICO**, las **PARTES** acuerdan la designación del **Ing. Sebastián Federico Kolodziej**, DNI N°30.087.981 por parte de **LA FACULTAD**, y a **Tec. Javier Adrian Velazquez** DNI N° 26.141.216 por parte de **MUNICIPALIDAD DE OBERÁ**, quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven del objetivo arriba enunciado conforme figuran en el **ANEXO I** del presente.

CUARTA: La **MUNICIPALIDAD DE OBERÁ** se compromete a brindar la colaboración necesaria para instrumentar y apoyar la organización y ejecución de las acciones de actualización y capacitación que se realicen en su ámbito.

Facultad de Ingeniería - UNaM – Juan Manuel de Rosas 325 - Oberá (Mnes.) CP 3360 – Teléfonos/Fax: +54 03755 422169/422170 Fax: Interno 109. www.fio.unam.edu.ar E-mail: extension@fio.unam.edu.ar

QUINTA: LA FACULTAD se compromete a afectar los recursos humanos y económicos necesarios para llevar a cabo las acciones para cumplir con el **Cronograma de Actividades**, acordado, tal como se detalla en ANEXO I.

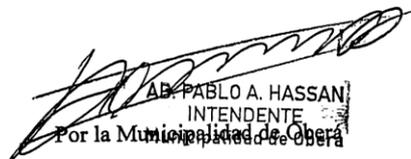
SEXTA: Este **CONVENIO ESPECÍFICO** tendrá vigencia a partir de su firma y una duración de uno (1) años prorrogable por acuerdo escrito de las PARTES, y podrá rescindirse, previo aviso fehaciente de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas. -

SEPTIMA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las PARTES del mismo, y por lo tanto, las PARTES no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente. -

OCTAVA: Los bienes muebles e inmuebles que las PARTES destinen al desarrollo de este **CONVENIO ESPECÍFICO**, o los que pudieran agregarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la Parte a la que pertenecen o con cuyos fondos hubieren sido adquiridos. -

NOVENA: Las PARTES manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdos o desinteligencias, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas. En caso de persistir la diferencia se dará intervención a los tribunales federales de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción. -

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto en la ciudad de Oberá, a los 27 días del mes de septiembre de 2024.-


AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Por la Municipalidad de Oberá


Mtr. Ing. María C. DEKUN
DECANA
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Misiones
Por la Facultad de Ingeniería de la
UNaM



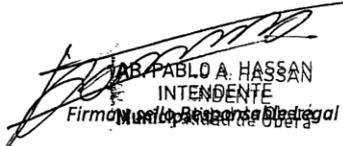
5. Compromiso/ AVAL de la/s contraparte/s

Presentamos a la Convocatoria a Presentación de Proyectos 2024 del Programa “**Cátedras en Acción**”: **Proyectos de Intervención Comunitaria UNaM**, este Proyecto, bajo el título “**Revisión, actualización y capacitación en procedimientos y normativas para la evaluación del ruido generado por fuentes fijas y móviles en la ciudad de Oberá**” y manifestamos el compromiso de la institución en lo que respecta a los siguientes puntos:

- 1) Reconocer y aceptar los términos expuestos en la propuesta proyectual.
- 2) Arbitrar todos los medios establecidos al interior de la Institución para dar cumplimiento a los objetivos, las actividades y el cronograma de trabajo del Proyecto.

Lugar y fecha: Oberá, Misiones, 27 de septiembre de 2024.

INSTITUCIÓN: Municipalidad de la ciudad de Oberá


PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Firma Municipalidad de Oberá

ruido en la ciudad, determinando, de acuerdo a la fuente emisora, los niveles que se generan y en función de ello establecer la necesidad de aplicar las sanciones correspondientes.

2.2.3. Identificar sintéticamente el o los problemas, situaciones o necesidades sociales que justifiquen la intervención de la Universidad a través de la Extensión Universitaria:

La ciudad de Oberá cuenta con normativas locales para la gestión del ruido urbano, y con procedimientos para la evaluación del mismo, surgidos a partir de proyectos de investigación y extensión llevados a cabo en conjunto con el grupo de investigación que propone el presente proyecto. Sin embargo, se han detectado nuevas problemáticas que requieren una revisión y actualización de dichos procedimientos, como así también de las normativas locales, entre las que se pueden destacar:

- En los últimos 5 años se ha producido una importante actualización de normativas nacionales e internacionales para la evaluación del ruido urbano: La norma ISO 5130:2019, que trata sobre la medición de niveles sonoros emitidos por vehículos detenidos, proporciona directrices esenciales para evaluar el impacto acústico del tránsito vehicular. Las normas IRAM 4062-1:2021 e IRAM 4062-2:2021 proponen métodos para medir ruidos molestos al vecindario, diferenciando entre ambientes interiores o exteriores no linderos con la vía pública, y aquellas áreas linderas con la vía pública, respectivamente. El estándar IRAM AITA 9C:2023 se centra en la medición del ruido emitido por vehículos en aceleración mediante un método de ingeniería.
- El personal encargado de las mediciones y evaluaciones de ruido en la ciudad fue cambiando, debido a la incorporación de nuevo personal (más inspectores) y cambios en la gestión de algunos sectores, por ejemplo, la nueva dependencia del sector de corralón (sitio en el que se almacenan vehículos secuestrados) al área de tránsito.
- Los niveles que se establecen como límites en la Ordenanza Municipal (Generalmente tomados de referencia de normativas de otras ciudades), pueden resultar valores muy difíciles de cumplir en la práctica y que en algunos casos no se corresponden con otras normativas de exigencia a nivel provincial, por ejemplo, las Verificaciones Técnicas de Motos y Vehículos.

Para dar respuesta a las situaciones antes mencionadas se considera necesaria la intervención de la Universidad a través de la Extensión Universitaria, sobre todo considerando los antecedentes del grupo participante del presente proyecto, que lleva varios años realizando actividades relacionadas a la evaluación del ruido en distintos ambientes urbanos.



2.2.4. Justificar la estrategia de abordaje de la problemática seleccionada:

Entre los reclamos más frecuentes a las autoridades municipales se encuentran las denuncias por ruidos molestos. En este sentido el personal responsable de hacer los controles, debe contar con las herramientas necesarias y actualizadas para hacer una evaluación correcta y cuyos resultados sean indiscutibles.

No se podría realizar la medición y aplicar sanciones si el equipo utilizado no es el que se requiere para la fuente de ruido a analizar y si el procedimiento de medición no asegura que los resultados sean representativos del ruido que realmente existe en el ambiente evaluado.

Para que un procedimiento de medición y evaluación tenga validez debe ser avalado por normas o procedimientos reconocidos o certificados. En este sentido debe tenerse en cuenta desde el equipamiento utilizado para la medición, como también la ubicación del mismo, el tiempo de medición, los indicadores a considerar para evaluar el ruido y la presentación de los resultados. Cada fuente o ambiente particular tiene su procedimiento de medición y evaluación, y la forma de expresar los resultados varía según la norma que se tome de referencia. Se tienen metodologías y procedimientos diferentes si el ruido se evaluará proviene de una fuente móvil (vehículos) o fija (edificios); en este último caso, si la evaluación se hará dentro del local donde se encuentra la fuente de generación, en la vía pública o en un recinto particular, afectado por el ruido que se recibe.

Mediante el presente proyecto se actualizarán los procedimientos existentes que, basados en las normas IRAM-ISO y adaptados a los equipos y necesidades que se tienen en el municipio, permitirán evaluar el ruido en distintos ambientes y obtener resultados que sean válidos y representativos de la condición evaluada.

2.2. Antecedentes

Enunciar sintéticamente, si los hubiera, los antecedentes de trabajo que dan origen al proyecto (Proyecto de investigación, extensión, cátedra u otro)

El presente proyecto tiene varios antecedentes tanto en el área de Investigación y Extensión, entre los que se destacan:

Investigación 16/1124 Estudio de los Niveles de ruido ambiental en la ciudad de Oberá, Misiones (2015-2017).

Investigación 16/1148-PI Caracterización del ruido en establecimientos educativos, de salud y deportivos, y el impacto en sus actividades y en el entorno. (2018-2022)

Investigación 16/11324-PI. Identificación y definición de puntos de toma de muestra de calidad de aire en la ciudad de Oberá, Misiones. (2021-2024)

Extensión. 20/112-PE. Propuesta de procedimiento para la evaluación de ruido y vibraciones generadas por centros deportivos en la ciudad de Oberá. (2021)

Extensión. Taller de capacitación para la medición y evaluación del ruido urbano en la ciudad de Oberá. (2018)

En todos los proyectos han participado profesionales y estudiantes de diferentes carreras de ingeniería, no docentes de la facultad, como así también personal municipal de distinta formación y sectores: tribunal de faltas, inspectores, coordinadores de área. Los resultados obtenidos han sido también presentados y publicados en Congresos, Jornadas de Investigación y Extensión, y diversos eventos científicos, promoviendo la difusión de los conocimientos alcanzados y resultados obtenidos. Con la presente propuesta se pretende mantener la dinámica de trabajo conjunto con el municipio, logrando así una continua transferencia de conocimientos desde la casa de altos estudios hacia los demás sectores de nuestra sociedad.

2.3 Objetivos del Proyecto

Consignar objetivos generales y específicos del Proyecto

Objetivo general

Revisar y actualizar los procedimientos y normativas de referencia para la evaluación del ruido en la ciudad de Oberá y capacitar al personal responsable de su implementación.

Objetivos específicos

- Relevar las actualizaciones normativas en materia de evaluación de ruido urbano generado por fuentes móviles y fijas.
- Identificar las modificaciones y actualizaciones requeridas en procedimientos y normativas.
- Proponer las modificaciones requeridas y factibles de implementar.
- Capacitar al personal implicado en la aplicación de los procedimientos.

2.4 Descripción del Proyecto

Describir de manera general el Plan de Trabajo del Proyecto y sus etapas

En una primera etapa se identificarán las actualizaciones normativas IRAM-ISO que se dieron en los últimos años (posteriores a los procedimientos de la municipalidad del año 2018). Paralelamente se realizará la revisión de los procedimientos que se siguen actualmente para la evaluación del ruido, el Instrumental que se tiene disponible, el personal abocado a estas tareas y las necesidades de capacitación. De esta revisión se pretende obtener también las dificultades que presentan los actuales procedimientos de medición.

Contrastando las actualizaciones normativas, con los procedimientos existentes, se determinará qué procedimientos son los que requieren una revisión y de ser necesario actualización de los métodos propuestos.



El análisis realizado permitirá proponer modificaciones, no solo a los procedimientos de medición, sino también a los requisitos técnicos y límites establecidos en las Ordenanzas Municipales vigentes.

A partir de las modificaciones propuestas, y las que puedan ser implementadas, se realizará una capacitación a todo el personal responsable de llevar a cabo las mediciones y controles de ruido en la ciudad de Oberá.

2.5 Actividades del Proyecto / Resultados esperados

| Describir las actividades que se realizarán para alcanzar los objetivos del proyecto. Consignar la información siguiente para cada actividad | | |
|--|---|---|
| Actividades | Resultados esperados | Indicadores |
| Revisión de normativas vigentes para la evaluación de ruido generado por fuentes fijas y móviles | Identificación de normativas vigentes para la evaluación de ruido urbano | Cantidad de normativas por tipo de fuente y año de actualización. |
| Identificación de las actualizaciones surgidas con respecto a normativas anteriores. | Listar los principales cambios con respecto a normativas anteriores. | Enumeración de las principales modificaciones |
| Revisión de los procedimientos actuales para medición de ruido en la ciudad de Oberá. | Listar los procedimientos actuales disponibles para medir ruido en el municipio | Listado de procedimientos vigentes |
| Propuesta de actualización de los procedimientos y normativas existentes | Identificar los puntos de actualización requeridos | Actualizaciones requeridas |
| Implementación en los casos que sea factible, de las propuestas de actualización. | Implementación de modificaciones | Actualizaciones implementadas |
| Capacitación al personal responsable en la aplicación de los procedimientos. | Realizar encuentro de capacitación | Capacitaciones realizadas. |